



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-08211542-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Adjudica Serv. de Limpieza)

VISTO el expediente N° EX-2021-08211542-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 31 diciembre 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria Disposición N° DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, se aprobaron las Bases de Contratación para la provisión citada en el exordio de la presente y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación;

Que en Orden 6 luce constancia del envío de la Solicitud de Gasto N° 473-499-SG21;

Que se adjuntan en los órdenes 23 a 26 constancias de las publicaciones e invitaciones cursadas a todos los proveedores inscriptos en el rubro de la contratación;

Que en orden 123 luce el reporte del Proceso de Compra N° ° 473-0085-CME21;

Que se agrega orden 27 el Acta de Apertura de Ofertas del sistema PBAC realizada el día 28 de abril de 2021, donde consta la presentación de cuatro (4) firmas: la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7, la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 y la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. CUIT N° 30-71150207-2;

Que en Orden 28 se vincula el Cuadro Comparativo de Ofertas, donde se observa la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7 cotizando por un importe total de pesos novecientos nueve mil doscientos dieciséis con 00/100 (\$909.216,00), la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3 cotizando por un importe total de pesos un millón ochocientos diecinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$1.819.160,00), la firma SONEP SRL CUIT N° 30-70962498-5 cotizando por un importe total de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.352.400,00) y la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. CUIT N° 30-71150207-2 cotizando por un importe total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$3.646.944,00);

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación establecida por Disposición N° DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria Disposición N° DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, ha intervenido a ordenes 121 y 122 confeccionando dictamen de preadjudicación mediante el cual realiza una evaluación de las ofertas presentadas en base al criterio de la oferta más conveniente, teniendo en consideración para ello el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), en el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-09469462-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP) y en el Artículo 20° Apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981, dando detalle de las ofertas aceptadas y de la rechazada con los motivos de su exclusión;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación entiende pertinente desestimar la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71150207-2, por no haber presentado la totalidad de los Índices requeridos en el Punto 3 del Apartado B “Requisitos Económicos”, ni el Certificado de Libre Deuda del Sindicato de Obreros de Maestranza, requerido en el Punto 9 del Apartado C “Requisitos Técnicos”, ambos del Artículo 16 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28688272- GDEBA-DGCCGP) que rige la presente;

Que la oferta presentada por la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3 resulta la más conveniente para los renglones N° 1 y 2, la oferta de la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 para los renglones N° 3 y 5 y la oferta de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7 para el renglón N° 4, en virtud de ser las únicas ofertas admisibles para cada renglón respectivamente, al cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos y resultar razonables al interés fiscal, tal cual surge de la recomendación obrante en Orden 121;

Que se aduna la documentación correspondiente a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7 en órdenes 29 a 47, DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3 en órdenes 48 a 70, SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 en órdenes 71 a 89 y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. CUIT N° 30-71150207-2 en órdenes 90 a 120;

Que la contratación que se tramita en autos se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” - Proceso de Compra N° 473-0067-CME21;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 e inciso 1 apartado a), del artículo 18 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Menor N° 2/21, tramitado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 473-0085-CME21, autorizado por DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, referido a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 31 diciembre 2021, con opción a prórroga por siete (7) meses.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71150207-2, para la totalidad de los renglones, en virtud no haber cumplimentado con la totalidad de la documentación requerida conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28688272- GDEBA-DGCCGP) que rige la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar, en virtud de ser las únicas ofertas admisibles para cada renglón respectivamente, cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos y resultar razonables al interés fiscal, a las siguientes firmas: los renglones 1 y 2 a la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3 por la suma total de pesos un millón ochocientos diecinueve mil ciento sesenta 00/100 (\$ 1.819.160,00), los renglones 3 y 5 a la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 por la suma total de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos 00/100 (\$ 1.352.400,00) y el renglón 4 a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7 por la suma total de pesos novecientos nueve mil doscientos dieciséis 00/100 (\$ 909.216,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Unidad Ejecutora 473 – Programa 1 – Actividad 5 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

